



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA..

Sabiendo talis to y su antigüedad acordaron  
 dixerun lo siguiente  
 A los señores don bazo de la no cosa  
 lo alferiz mayor don fernando la cava  
 don alonso de roza y al fernandes girao  
 dixerun quala de la peticion responder  
 lo mismo que se pidiere vno de su lio  
 don dono a la peticion presentada  
 el tiempo de la xirriguestanes te  
 vno que se haga vno a luego  
 ya que dicho señores de la xirri  
 en la ciudad de ormaiztegui  
 en los de los de los que se abe de  
 annos si algo de lo que se pague  
 si vno vez antido mas que se pague  
 alon de gna lo qual se abe de  
 los de los años que en el año  
 de canones que a la defensa de  
 se pague y sea haer la forma  
 canes que en canones de casti  
 lo de quien a como a los  
 ra que no pague dicho y a los  
 de canones de la peticion se abe de  
 se pague de canones que se abe de  
 ra esta defensa que se abe de  
 de canones de la peticion de canones

Los señores don fernando y don alonso  
 al feriz mayor dixerun que  
 lo que nona los canones que se  
 son de se abe de algo se pague  
 ya que no que se abe de don fernando la  
 cava al feriz mayor de ormaiztegui  
 y procurador xeneral de la sala  
 para la defensa de lo que se abe

